

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 27 y 28 de marzo de 1989, por el buque «Arbelaitz», de la matrícula de Ondarroa, folio 113 de la tercera lista al de su misma clase «Saturran Zar».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 25 de abril de 1989.-7.235-E.

CADIZ

Edicto

Don Salvador E. Yáguez Jiménez, Teniente Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Cádiz, Ceuta y Algeciras, de Auxilios, Salvamentos y Remolques,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia con motivo de las prestadas por los siguientes buques:

Por el «Ermita de la Luz» al «Montaner Crespo».
Por el «Darda» al «Dos Mari».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, segunda planta, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 15 de abril de 1989.-El Juez Marítimo Permanente, Salvador E. Yáguez Jiménez.-6.407-E.

FERROL

Edictos

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de marzo de 1989 por el buque «Ben Chourn» de la matrícula de North Shields, folio SN 72, al «Centaurus», de la matrícula de Ribadesella, folio FE 1-1811.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en calle María, 224, Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 13 de abril de 1989.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.-6.409-E.

★

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de marzo de 1989, por el buque «Laga», de la matrícula de San Sebastián, folio 1.428, al «Hermanos Lijo», de la matrícula de Villagarcía, folio 4.719.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en calle María, 224, El Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 18 de abril de 1989.-El Capitán Auditor Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.-6.563-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Jesús Méndez Rodríguez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de noviembre de 1988 por el buque «Dantzari», de la matrícula de Bermeo-Vizcaya, folio 2.679, al pesquero «Itxas Txori».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de abril de 1989.-El Teniente Auditor, Juez Marítimo Permanente, Jesús Méndez Rodríguez.-7.231-E.

Don Jesús Méndez Rodríguez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de febrero de 1989 por el buque «Nuevo Pepe Carlos», de la matrícula de Alicante, folio 1.986, al «Bahía de la Fustera».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de abril de 1989.-El Teniente Auditor, Juez Marítimo Permanente, Jesús Méndez Rodríguez.-7.230-E.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don José Vicente Albaladejo Andreu, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de julio de 1987, por el buque «Pastorix», de la matrícula de Palma de Mallorca, folio 6.705, al yate «Caballita III», de la matrícula de Ibiza, folio-lista quinta.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en edificio de Servicios Generales, Muralla del Mar, 13, Cartagena (Murcia), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 17 de abril de 1989.-6.561-A.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 2290-2-88, R.S. 275-88, seguido a instancia de «Gres de Nules, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 13 de octubre de 1988 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno,

acuerda acceder en parte a la condonación solicitada por la sanción impuesta a «Gres de Nules, Sociedad Anónima», por un importe total de 11.990.464 pesetas, en la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), período 1982 a 1986, como consecuencia del Acta de Inspección formalizada el día 29 de diciembre de 1987, reduciendo dicha sanción en 1.149.020 pesetas.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-6.892-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en los expedientes R.G. 4979-2-86, 4981-2-86, 4982-2-86 y 4984-2-86, R.S. 430-86, 432-86, 433-86 y 435-86, seguidos a instancia de «Juste, Sociedad Anónima Químico-Farmacéutica», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 21 de diciembre de 1988 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la condonación solicitada de las sanciones impuestas a «Juste, Sociedad Anónima Químico-Farmacéutica», por importes de 65.989.821 y 10.456.772 pesetas, en las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones de los ejercicios 1985 y 1984, quedando reducido su importe al 50 por 100 y al 50 por 100, también, la condonación solicitada respecto de las actas instruidas por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, cuyas sanciones ascendieron a 8.777.874 pesetas en 1984 y 60.714.000 pesetas en 1985.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-6.893-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en los expedientes R.G. 4980-2-86 y 4982-2-86, R.S. 431-86 y 434-86, seguidos a instancia de «Juste, Sociedad Anónima Químico-Farmacéutica», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 19 de diciembre de 1988 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la condonación solicitada de las sanciones impuestas a «Juste, Sociedad Anónima Químico-Farmacéutica», por importes de 5.000.000 y 4.547.134 pesetas, en las liquidaciones practicadas por el primer trimestre de 1985 en el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respectivamente, quedando reducido su importe al 50 por 100 de las sanciones impuestas.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-6.894-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 87-1-88, R.S. 111-88, seguido a instancia de don Gustavo Bou Bou, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 12 de mayo de 1988 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder parcialmente a la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Gustavo Bou Bou,

por un importe total de 3.063.192 pesetas, en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1986, como consecuencia del Acta de Inspección formalizada el día 30 de noviembre de 1987, debiendo quedar reducida la citada sanción al 25 por 100 de la cuota tributaria propuesta por dicha Inspección.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-6.895-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 4436-2-87, R.S. 118-88, seguido a instancia de «Industrias del Curtido, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 12 de mayo de 1988 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la condonación total de la sanción impuesta a «Industrias del Curtido, Sociedad Anónima», por importe de 3.507.906 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1983 a 1986, como consecuencia del Acta de Inspección formalizada el día 28 de mayo de 1987.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-6.896-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 2821-2-88, R.S. 318-88, seguido a instancia de «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 19 de diciembre de 1988 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la condonación solicitada de las sanciones impuestas a «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima», por importe total de 5.601.991 pesetas en las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones a cuenta), período 1985, como consecuencia de Actas de Inspección formalizadas el día 18 de marzo de 1988, que habrán de ser reducidas en un 50 por 100 de su importe.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-6.897-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 208-1-88, R.S. 41-88, seguido a instancia de don José María Carreras Coll, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 7 de febrero de 1988 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la condonación solicitada de la sanción impuesta a don José María Carreras Coll en liquidación practicada por la Delegación de Hacienda de Barcelona por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1984 e importe de 5.538.529 pesetas, en cuantía del 100 por 100.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-6.898-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en los expedientes R.G. 4299-2-86 y 4300-2-86, R.S. 220-87 y 221-87, seguidos a instancia de «Gabriel Ferrer, Sociedad Limitada», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 25 de noviembre de 1988 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada de las sanciones impuestas a «Gabriel Ferrer, Sociedad Limitada», por importes de 7.370.558 y 5.743.507 pesetas, respectivamente, en liquidaciones de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones) y sobre el Tráfico de las Empresas del año 1985, practicadas por la Delegación de Hacienda de Valencia, en cuantía del 80 por 100.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-6.899-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 6888-2-86, R.S. 44-87, seguido a instancia de don Roberto Trias Milá, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 19 de octubre de 1988 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la condonación solicitada de las sanciones impuestas a don Roberto Trias Milá, en las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1979, 1980, 1981, 1982 y 1982 y en los correspondientes por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, de los mismos ejercicios, quedando reducidas al 50 por 100 de su importe.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-6.900-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 805-1-88, R.S. 175-88, seguido a instancia de don Jaime Pino Macías, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 28 de junio de 1988 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder parcialmente a la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Jaime Pino Macías, por importe total de 3.387.994 pesetas, en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1986, como consecuencia del Acta de Inspección formalizada el día 12 de mayo de 1988, quedando reducida aquella a la cantidad de 2.540.988 pesetas.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-6.901-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 2504-2-88, R.S. 266-88, seguido a instancia de don Raul Alvarado Moure, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 27 de septiembre de 1988 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este

expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder parcialmente a la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Raúl Alvarado Moure, por importe total de 8.236.379 pesetas, en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1984 y 1985, como consecuencia de Actas de Inspección formalizadas el día 22 de diciembre de 1987, quedando reducida la sanción al 25 por 100 de las cuotas tributarias.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-6.902-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 5131-2-87, R.S. 239-87, seguido a instancia de don J. Gabriel Aizpurua Requero, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 9 de febrero de 1988 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada de la sanción impuesta a don J. Gabriel Aizpurua Requero, por importe total de 7.132.493 pesetas, en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1985, como consecuencia del Acta de Inspección formalizada el día 15 de mayo de 1987, en la cuantía del 50 por 100 de la misma.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-6.903-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 2286-1-87, R.S. 84-88, seguido a instancia de «Segorbasa, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 26 de abril de 1988 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la condonación solicitada por la sanción impuesta a «Segorbasa, Sociedad Anónima», por importe total de 3.353.500 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones capital mobiliario), período 1982-1985, como consecuencia de Acta de Inspección formalizada el día 23 de noviembre de 1987.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-6.904-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 92-1-88, R.S. 92-88, seguido a instancia de «Islaña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 26 de abril de 1988 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la condonación solicitada de la sanción impuesta a «Islaña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima», por un importe total de 5.124.484 pesetas, en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período mes de agosto de 1987 como consecuencia de Acta de Inspección formalizada el día 10 de diciembre de 1987 y condonar dicha sanción en cuantía del 90 por 100.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-6.905-E.

Tribunales Económico-Administrativos Provinciales

BALEARES

El Tribunal Económico-Administrativo de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 de Procedimiento, ha acordado las siguientes condonaciones:

Número de reclamación: 104/88. Interesado: Don Alfredo R. Roca Escat, en nombre de «Acortel, Sociedad Anónima». Concepto: IGTE. Importe sanción: 2.763.642 pesetas. Importe porcentaje de condonación: 100 por 100.

Número de reclamación: 971/88. Interesado: Don Alfredo A. Sancho Bosch. Concepto: IVA. Importe sanción: 246.088 pesetas. Importe porcentaje de condonación: 50 por 100.

Palma de Mallorca, 17 de abril de 1989.-6.562-E.

CASTELLÓN

En el expediente de condonación de sanción tributaria número 78/1988, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1989, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda conceder la condonación de las sanciones impuestas por importes de 751.882 y 1.514.706 pesetas a don Jaime Pino Maicas, rebajando el porcentaje aplicado en 75 puntos porcentuales.

Contra la presente resolución no se dará recurso alguno.»

En el expediente de condonación de sanción tributaria número 100/1988, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1989, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda conceder la condonación en las sanciones impuestas por importes de 180.986, 559.699 y 147.980 pesetas a don Manuel Domenech Sanz, rebajando el porcentaje aplicado en 50 puntos porcentuales.

Contra la presente resolución no se dará recurso alguno.»

En el expediente de condonación de sanción tributaria número 101/1988, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1989, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda conceder la condonación en las sanciones impuestas por importes de 691.110, 1.307.601 y 351.584 pesetas a don Ricardo Vicente Calvo, rebajando el porcentaje aplicado en 50 puntos porcentuales.

Contra la presente resolución no se dará recurso alguno.»

En el expediente de condonación de sanción tributaria número 103/1988, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1989, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda conceder la condonación en las sanciones impuestas por importes de 182.794, 552.706 y 152.729 pesetas a don Joaquín Ramón Ros, rebajando el porcentaje aplicado en 50 puntos porcentuales.

Contra la presente resolución no se dará recurso alguno.»

En el expediente de condonación de sanción tributaria número 146/1988, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1989, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda conceder la condonación en las

sanciones impuestas por un importe total de 2.751.265 pesetas a don Juan Rodríguez Ortega, rebajando el porcentaje aplicado en 75 puntos porcentuales.

Contra la presente resolución no se dará recurso alguno.»

En el expediente de condonación de sanción tributaria número 174/1988, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1989, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda conceder la condonación en la sanción impuesta por importe de 120.686 pesetas a don Rafael Pitarch Miravet, rebajando el porcentaje aplicado en 50 puntos porcentuales.

Contra la presente resolución no se dará recurso alguno.»

En el expediente de condonación de sanción tributaria número 176/1988, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1989, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda conceder la condonación en la sanción impuesta por importe de 480.532 pesetas a don Rafael Pitarch Miravet, rebajando el porcentaje aplicado en 50 puntos porcentuales.

Contra la presente resolución no se dará recurso alguno.»

En el expediente de condonación de sanción tributaria número 210/1988, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1989, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda conceder la condonación en las sanciones impuestas por importes de 230.691 y 1.692.839 pesetas a don Arcadio Pitarch Beser, rebajando el porcentaje aplicado en 25 puntos porcentuales.

Contra la presente resolución no se dará recurso alguno.»

En el expediente de condonación de sanción tributaria número 229/1988, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1989, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda conceder la condonación en las sanciones impuestas por importe total de 2.183.416 pesetas a don José Muñoz Gómez, rebajando el porcentaje aplicado en 75 puntos porcentuales.

Contra la presente resolución no se dará recurso alguno.»

En el expediente de condonación de sanción tributaria número 175/1988, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1989, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda conceder la condonación en la sanción impuesta por importe de 536.329 pesetas a don Rafael Pitarch Miravet, rebajando el porcentaje aplicado en 50 puntos porcentuales.

Contra la presente resolución no se dará recurso alguno.»

En el expediente de condonación de sanción tributaria número 202/1989, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1989, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda condonar 24.000 pesetas del importe total de la sanción impuesta a don Jovino Fernández Paus, quedando ésta reducida a su importe mínimo de 1.000 pesetas.

Contra la presente resolución no se dará recurso alguno.»

Castellón, 11 de abril de 1989.-El Secretario del Tribunal, Manuel Brea Ferrer.-6.352-E.

SEGOVIA

Relación de condonaciones acordadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, en sesión de fecha 10 de abril de 1989

Reclamación	Interesado	Número de acta	Concepto	Porcentaje condonación
293/88	Astero Jimémez Martín	514371.0	IRPF	50
		514372.6		
		514373.5		
27/89	José María Gómez García	544530.4	IRPF	25
30/89	Esteban Gómez García	544489.3	IRPF	25
55/89	Fernando Pertierra Peñaranda	514432.2	IRPF	100
56/89	Fernando Pertierra Peñaranda	514435.6	IRPF	100
57/89	Fernando Pertierra Peñaranda	514436.5	IRPF	100
58/89	Fernando Pertierra Peñaranda	514437.A	IRPF	100
59/89	Fernando Pertierra Peñaranda	514438.3	IRPF	100
60/89	Fernando Pertierra Peñaranda	514439.2	IRPF	100
61/89	Fernando Pertierra Peñaranda	514447.1	Licencia Fiscal	100
62/89	Fernando Pertierra Peñaranda	414448.0	Licencia Fiscal	100
63/89	Fernando Pertierra Peñaranda	514449.6	Licencia Fiscal	100
64/89	Fernando Pertierra Peñaranda	514450.5	Licencia Fiscal	100

Segovia, 20 de abril de 1989.-El Abogado del Estado-Secretario del Tribunal, Pablo Olivera Massó.-7.251-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Expropiaciones. Canal de la margen izquierda del río Porma 1.ª Fase, término municipal: Mansilla de las Mulas. Pueblo: Mansilla de las Mulas

A fin de dar cumplimiento a la sentecnia de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 64/1985, confirmado por auto del Tribunal Supremo, en la que se declara la nulidad de las actuaciones en el expediente expropiatorio a partir del acta de ocupación y con inclusión de esta, reponiendo el trámite al momento inmediatamente anterior, se notifica y convoca al titular, que posteriormente se indica, por si quisiera concurrir a la diligencia del levantamiento del acta previa a la ocupación:

Titular: Germán Vázquez Álvarez, calle San José de Calasanz, 19, Mieres (Asturias). Polígono: 4. Parcela: 312. Calificación: L.S. Superficie: 6 áreas.

Fecha y lugar: 26 de junio de 1989, a las diez treinta horas. Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

A esta diligencia del levantamiento del acta previa, deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Valladolid, 22 de mayo de 1989.-El Secretario general, Isaac González Reñones.-9.105-E.

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: 1-B-587. «Autovía. Variante para la supresión de la travesía de Igualada. CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 554 al 563. Tramo: Igualada. Red de interés general del Estado». Términos municipales: Igualada, Odena y Castellolí. Provincia de Barcelona

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988 de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupa-

ción de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 9 de mayo de 1989; «Boletín Oficial» de la provincia número 109, de fecha 8 de mayo de 1989, y el periódico «La Vanguardia», de fecha 6 de mayo de 1989, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 4, 5 y 6 de julio en el Ayuntamiento de Odena, y el 11 de julio en los Ayuntamientos de Igualada y Castellolí, para proceder previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y acuse de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, 19 4.ª, 08021 Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los respectivos Ayuntamientos, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 27 de mayo de 1989.-El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.-9.056-E.

VALENCIA

Esta Demarcación de Carreteras del Estado, ha resuelto señalar los días que al final se detallan, y en las horas que también se indican, en los locales del Ayuntamiento de Sagunto, -sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes-, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «43-V-2300. Enlace N-340 con la N-234. Duplicación de la N-340, puntos kilométricos 20,8 al 22,4. Acondicionamiento de la N-234, puntos kilométricos 0,0 al 2,8. Tramo: Sagunto-Gilet. Provincia de Valencia», al que le es de aplicación el procedimiento contemplado en el artículo 52, 1.ª de la vigente Ley de

Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como en los artículos 56 y siguientes de su Reglamento, las cuales en virtud de lo contenido en el artículo 4, del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de todos los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas, como la presente, en el plan general de carreteras.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y periódicos «Levante» y «Las Provincias», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados en el lugar indicado, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto, y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Demarcación de Carreteras del Estado, Area de Planeamiento, Proyectos, Obras y circunvalación de Valencia, sita en avenida Blasco Ibáñez, 50-5.ª planta, Valencia; los cuales podrán concurrir al expresado acto, asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones -al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida-, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el acta de propiedad y último recibo de contribución.

Día	Parcelas	Horas
16-6-1989	1 a 11	9 a 10
	12 a 23	10 a 11
	24 a 35	11 a 12
	36 a 47	12 a 13
19-6-1989	48 a 56	13 a 14
	57 a 68	9 a 10
	69 a 80	10 a 11
	81 a 92	11 a 12
21-6-1989	93 a 104	12 a 13
	105 a 113	13 a 14
	114 a 125	9 a 10
	126 a 137	10 a 11
23-6-1989	138 a 149	11 a 12
	150 a 161	12 a 13
	162 a 170	13 a 14
	171 a 182	9 a 10
	183 a 194	10 a 11
	195 a 206	11 a 12
	207 a 218	12 a 13
	219 a 227	13 a 14

Valencia, 19 de mayo de 1989.-El Ingeniero Jefe, por delegación, el Ingeniero Jefe del Area, E. Labrandero.-9.103-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Instituto de Bachillerato «Medina Cauria»

CORIA (CACERES)

Habiendo sufrido extravío el título de Bachiller, expedido a favor de don José Alberto Santos Gómez, el 9 de diciembre de 1983, por el Ministerio de Educación y Ciencia, con el número 1081001046, se hace público en este periódico oficial por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición correspondiente.

Coria, 17 de abril de 1989.-El Director, Juan Prieto del Valle.-2.164-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

La Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Galicia en Lugo, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación; con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales siguientes:

5.716. «Pena Redonda», Cuarcita. 30. Samos, Incio, Caurel y Puebla de Brollón.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 21 de febrero de 1989.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—1.790-A.

PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Pontevedra, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación; con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

2.522. «Vincios», sección C), 294. Gondomar, Nigrán, Mos, Porriño y Vigo.

2.515. «Páramos», sección C), 2. Tuy y Salceda de Caselas.

2.520. «San Amaro», sección C), 6. Bueu y Cangas.

2.521. «Campo Redondo», sección C), 9. Moaña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Pontevedra, 25 de abril de 1989.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—3.554-A.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución por la que se otorga la adjudicación directa de la concesión del SPRTV por carretera de uso general entre Alicante y Valencia por la autopista A-7 como hijuela desviación de la concesión V-1792 Alicante-Valencia

El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto 158/1987, de 21 de septiembre del Consell de la Generalitat Valenciana, en fecha 17 de marzo de 1989, ha resuelto otorgar directamente a RENFE (Atcar) la concesión del citado servicio.

Dicha adjudicación se ha otorgado con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Alicante, por la N-332, entrada a la autopista A-7 por el enlace del mismo nombre, autopista A-7 hasta el enlace de Benidorm, salida y por la prolongación de la avenida de Europa, por la carretera de circunvalación, Benidorm, carretera de circunvalación a la avenida de Europa, entrada a la autopista A-7, salida a la N-332 a la altura de Silla y por la pista de Silla a Valencia.

Longitud del recorrido de ida: 181 kilómetros con paradas fijas en las localidades señaladas.

Dado que el tráfico entre las tres poblaciones que une la presente hijuela le corresponde a su concesión base se estima que no procede imponer prohibición de tráfico alguna a las expediciones que discurran por ella a través de la autopista A-7.

Expediciones:

Diez expediciones completas de ida y vuelta con carácter diario y directas entre Alicante y Valencia sin paradas intermedias.

Cuatro expediciones igualmente diarias, completas y directas entra Valencia y Benidorm.

Todas estas expediciones se realizarán con carácter independiente de las que actualmente se prestan en la concesión base.

Tarifas: Regirán las mismas vigentes en la concesión base, con el incremento que suponga el discurrir por la autopista previo acuerdo de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Valencia, 17 de marzo de 1989.—El Consejero, Rafael Blasco i Castany.—7.657-C.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública, de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Monteagudo.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro e infraestructura de la zona de Monteagudo.

d) Características principales: Derivación aérea a 13,2 KV del apoyo número 24 de la línea Tudela-Tarazona, de 727 metros, LA-56, hormigón y metálicos, con final en apoyo número 5 intercalado entre números 35 y 36 de la línea Cascante-Monteagudo, y derivación del apoyo número 4 a la línea existente al centro de transformación «Granja», en término de Monteagudo.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.448.896 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en calle Erletoquieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 25 de abril de 1989.—El Jefe de Sección.—2.391-15.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública, de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugares donde se va a establecer la instalación: Olite y San Martín de Unx.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico a San Martín de Unx.

d) Características principales: Línea eléctrica a 13,2 KV, del apoyo número 46 de la línea Tafalla-Olite, en término de Olite, de 9.540 metros. LA-56,

hormigón y metálicos, y final en apoyo número 1 de la San Martín de Unx a Ujué, derivación del apoyo número 23, de 270 metros, con final en centro de transformación existente, de Bodega Cooperativa de San Martín de Unx «Ilagares», y derivación del apoyo número 53, de 513 metros, con final en el centro de transformación número 1, San Martín de Unx.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 22.288.746 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en calle Erletoquieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 25 de abril de 1989.—El Jefe de Sección.—2.393-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

BURGOS

Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación que seguidamente se reseña, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación siguiente:

Línea aérea a 20 KV de 2.690 metros de longitud, con derivación de 361 y centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA de potencia, en San Juan de Ortega.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio.—2.459-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SEDAVI

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de la obra «Proyecto de apertura y urbanización de la calle Antonio Tarazona y calle Musical 1.ª fase» de Sedavi.

Día: 30 de junio de 1989.

Lugar: Ayuntamiento de Sedavi.

Hora: Once.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad.

Sedavi, 19 de mayo de 1989.—El Alcalde.—El Secretario.—9.104-E.